

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021). La anterior solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante a través de su apoderado judicial fue recibida vía correo electrónico, en el proceso ejecutivo singular, con radicado 2019-00252, donde solicita el embargo y posterior secuestro del inmueble con folio **No. 114-16133**, de propiedad del ejecutado **RUBÉN DARÍO ARISTIZÁBAL ARIAS**. A Despacho el 13/05/2021 para resolver lo pertinente.



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del Proceso Ejecutivo Singular, iniciado por el **BANCO BANAGRARIO S.A.**, a través de apoderado judicial y en contra de **RUBÉN DARÍO ARISTIZÁBAL ARIAS**, con radicado 2019-00252.

Solicita la parte demandante a través de su apoderado judicial, la siguiente medida cautelar de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., así: **"EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 114-16133, denominado BOSQUECITO, ubicado en la vereda EL HIGUERÓN, Jurisdicción de Pensilvania, Caldas y de propiedad del señor Rubén Darío Aristizábal Arias"**.

Por ser procedente lo solicitado, a ello se accederá de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso. En consecuencia, se decreta el **EMBARGO y posterior SECUESTRO** del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **Nros. 114-16133**, denominado **EL BOSQUECITO**, ubicado en la Vereda **EL HIGUERÓN**, Jurisdicción de Pensilvania, para lo cual, **OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad para la inscripción del embargo y expedición del certificado de tradición del mismo.

Una vez se registre el embargo ante la oficina de registro, se resolverá sobre lo pertinente al secuestro del bien inmueble antes indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ**

**Notificación en el Estado Nro. 062
Fecha 14 de mayo de 2021**

**Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA**

Firmado Por:

**JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75652085a4ba05577f19bca856dce2f01e1786de9a2ecb9096dbb1ace8f5e69b

Documento generado en 13/05/2021 03:40:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>